

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Los agentes que, por aplicación de la Ley N° 3626, hayan sido reencasillados en una categoría cuya remuneración total fuere inferior a la que percibían al momento de efectuarse dicho reordenamiento, continuarán percibiendo la diferencia resultante en concepto de "Suplemento por cambio de situación de revista", hasta tanto sean promovidos a una categoría que la absorba.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*